



DECRETO N° 1.248/2020

CHIGUAYANTE, 09 OCT 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura” del mandante SERVIU VIII Región del Biobío, en la cual solicita uso de BNUP, para efectuar trabajos de “Mejoramiento Barrio Comercial”; El Memorando DOM N°69 de fecha 07 de octubre de 2020; El memorando DTTP N°34/2020; La Resolución Exenta N°1856 de fecha 01 de septiembre 2020 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1) Autorícese al contratista Don Manuel Alejandro Muñoz Ríos, el uso de aceras de la Avenida O’Higgins, desde la calle Colón hasta Cruce Ferroviario Santa Sofía, entre el 13 de octubre de 2020 y el 09 de febrero 2021.

2) El Contratista, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y transporte público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE.

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

